



Presidencia

## CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES DEL PROYECTISA PARA EL PROYECTO: "ESTUDIO Y EXPEDIENTES TECNICOS ACCION Y CONTROL – HUANUCO"

Nº 318 -2008 – GRH/PR

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Personales, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y, de otra parte el señor **YERBHING CRUZ CORTES**, identificado con D.N.I. Nº 41751992, con domicilio en el jirón Alfonso Ugarte Nº 445 - Huánuco; a quien en adelante se le denominará el "**FORMULADOR DE PROYECTO**"; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, modificatorias y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR-GRH, la Región Huánuco, emana de la voluntad popular con personería jurídica de Derecho Público y cuenta con autonomía política, económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorizando sus patrones culturales e impulsando y desarrollando Proyectos de Pre Inversión, Obras de infraestructura básica, y Proyectos Productivos con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la Inversión, en concordancia con la Ley Nº 29142 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008; para lo cual es necesario realizar contratos de profesionales por Servicios Personales para el Ejercicio Fiscal 2008, el presente contrato se efectiviza mediante Informe Nº 514-2008-GRH-GRPPAT/SGFEPI, de fecha 15 de mayo del 2008, autorizado mediante Proveído de fecha 05 de mayo del 2008 por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe Nº 330.-2008-GRH-GRPPAT/SGPT, de fecha 05 de mayo del presente año, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.

### DEL FORMULADOR DE PROYECTO

El señor **YERBHING CRUZ CORTES**, se encuentra apto para suscribir contratos con las Instituciones Públicas, para prestar sus servicios profesionales.





Presidencia

## CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto, contratar los Servicios señor **YERBHING CRUZ CORTEZ**, para el cargo de **FORMULADOR DE PROYECTO**, del Gobierno Regional Huánuco, con cargo al Proyecto: "Estudios y Expedientes Técnicos Acción y Control - Huánuco", a ser ejecutado con Recursos Ordinarios del Programa de Inversiones 2008.

## CLÁUSULA TERCERA: DEL CONTRATO

Por el presente el **FORMULADOR DE PROYECTO**, se obliga a prestar sus servicios como Especialista en Formulación de Proyectos, en forma personalizada, siendo responsable directo de la correcta elaboración del Estudio de Pre Inversión (Parte Socio Económica), de acuerdo a las actividades programadas señaladas en la cláusula séptima y otros trabajos encomendados detallados en el Anexo que forma parte del Contrato, en el plazo previsto, y de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y las directivas y disposiciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

## CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a pagar el costo total al **FORMULADOR DE PROYECTO** con cargo a la Cadena Funcional 03.003.0023 2.001621 1.002732 – 0016.38 "Estudios y Expedientes Técnicos Acción Y Control", por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional 2008 del Gobierno Regional Huánuco.

## CLÁUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO

Por los servicios que presta el **FORMULADOR DE PROYECTO**, **EL GOBIERNO REGIONAL**, se compromete a pagar el monto de S/. 1,494.00 (Uno mil cuatrocientos cuarenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles), en forma mensual, suma establecida en el Plan Operativo de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios de Pre Inversión 2008 con cargo a la Cadena Funcional 03.003.0023 2.001621 1.002732 – 0016.38 "Estudios y Expedientes Técnicos Acción Y Control" previa presentación de los informes referentes al avance de trabajos, con el Informe favorable del Sub Gerente y aprobación del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

## CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato es a partir del 01 de mayo al 31 de julio del 2008, estando sujeto a prórroga, modificaciones y/o resolución según acuerdo entre ambas partes.

## CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL FORMULADOR DE PROYECTO

**FORMULADOR DE PROYECTO**, se encuentra obligado a cumplir sus funciones de acuerdo a lo establecido, Ley N° 27293 Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, Decreto Legislativo N° 1005 del 03 de mayo del 2008, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto





Presidencia



Supremo N° 221-2006-EF, Directiva N° 004-2007-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01, Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno del Sector Público, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponda al **FORMULADOR DE PROYECTO** conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, está obligado a:



- Elaborar el Estudio de Pre Inversión, mediante procesos metodológicos y normas técnicas relacionados con las diversas fases, determinando su rentabilidad, sostenibilidad, dimensión e integración (parte socio económica)
- Elaborar informes técnicos, opiniones especializadas sobre la modificación de fondo y forma de los Expedientes Técnicos.
- Verificar previo a la formulación de un PIP en el Banco de Proyectos que no exista un PIP registrado con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes, del que pretende formular, a efectos de evitar la duplicidad del proyecto.
- Elaborar los estudios de pre inversión, PIP sobre la base de los Contenidos Mínimos para Estudios de Pre inversión (Anexos SNIP-05A, SNIP-05B, SNIP-06 y SNIP-07), teniendo en cuenta los contenidos, parámetros, metodologías y normas técnicas que se dispongan.
- Elaboración de los estudios de pre inversión considera los Parámetros y Normas Técnicas para Formulación (Anexo SNIP-08), así como los Parámetros de Evaluación (Anexo SNIP-09).
- Verificar y asegurar que el terreno para la formulación del Estudio de pre inversión y que cuente con el saneamiento físico legal
- Revisar y dar conformidad los estudios de Pre inversión, en caso de observaciones, realizando el levantamiento de observaciones hasta su viabilidad en lo que le corresponde.
- Elaborar los metrados, planos, con especificaciones técnicas y en general con toda la documentación y otros aspectos conforma el estudio.
- Brindar asesoramiento técnico y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones del estudio lo requieran.
- Otras Actividades asignadas por el Sub Gerente de Formulación de Estudios de Inversión.

**Actividades Programadas de MAYO A JULIO DEL 2008 – Formulación de Estudios de Pre Inversión (Parte Socio Económica).**

- Mayo - Formulación del Estudio PIP: "Construcción de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Codo de Pozuzo"
- Mayo - Formulación del Estudio PIP: "Ampliación de Infraestructura en el Instituto Ricardo Salinas Vara de Jesús (Levantamiento de Información de Campo).
- Mayo - Construcción Irrigación Chuspicocha / Ahuarcocha – Cauri – Jesus (Levantamiento de Información de Campo)
- Supervisión de Formulación de PIP: Construcción de Irrigación Gasajhuasi"



